

DECLARACIONES A EFECTUAR ANTES DEL 31 DE MARZO

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Dentro de la fiscalidad pendiente del ejercicio anterior, cuyos plazos generales remitimos en circular anterior (circular 2.12 de 9 de enero), quedaba una declaración por señalar que es la que se denomina de **operaciones con terceras personas** .

Dicha declaración que se formaliza mediante el impreso 347 de la Hacienda Foral de Vizcaya viene a señalar determinadas operaciones que se hayan efectuado con clientes o proveedores .

En concreto, están obligadas a presentar esta declaración, todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades empresariales o profesionales siempre que hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de **3.005,06 euros** durante el año natural al que hace referencia la declaración, en este caso al ejercicio 2011 .

El plazo para la presentación del citado impreso finalizará el próximo 31 de Marzo .

En caso de necesitar algún asesoramiento puntual sobre este asunto, estamos a disposición de todos los asociados .

INFORME ANUAL DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD

Es obligatorio que todas aquellas **empresas que transporten, carguen o descarguen mercancías peligrosas** remitan este **informe anual** durante el primer trimestre del año siguiente, debiendo **conservarlo al menos cinco años** (Artículo 9 c) del Real Decreto 1566/1999, sobre los Consejeros de Seguridad) .

Existen dos maneras de realizarlo:

- Electrónicamente, mediante la contraseña que la Comunidad Autónoma, donde se encuentre radicada la sede social de la empresa haya facilitado a la misma. En este sentido el Gobierno Vasco facilita la clave electrónica para remitirlo, llamando al teléfono 945019790
- Impreso en papel y por correo ordinario

Con el fin de facilitar a las empresas la presentación del informe anual, está disponible en la página web de ASETRAVI (www.asetravi.com) - portal ADR- un modelo del mismo .

Este informe anual **únicamente debe remitirse a la Dirección General de Transportes por Carretera de la Comunidad Autónoma donde se encuentre la sede social de la empresa**, con la **única excepción** de los transportes realizados por ferrocarril, que se remitirán a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento

La dirección de la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco es c/ Donostia-San Sebastian nº 1 D.P. 01010 – Vitoria . El plazo de presentación asimismo finaliza el 31 de Marzo .